



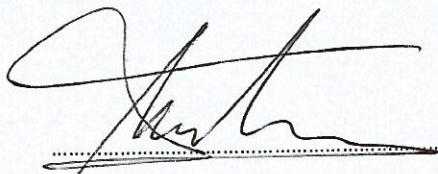
ejercicio del derecho de defensa y el cuidado de su Información Confidencial y de su patrimonio societario y comercial.

El término Información Confidencial no incluye información: (i) adquirida por una parte de un tercero que no está sujeto a obligaciones de confidencialidad respecto de dicha información; (ii) derivada de un procedimiento judicial o administrativo; o (iii) que hubiera pasado a ser de dominio público sin existir violaciones al acuerdo o en forma previa al mismo. La obligación de confidencialidad continuará vigente para las partes aún después de finalizado el plazo de vigencia del acuerdo.

Validez del Acuerdo: El presente convenio tendrá vigencia por el término de un año, prorrogándose automáticamente por períodos iguales; salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con un preaviso de treinta (30) días. Ambas partes expresamente acuerdan que la resolución unilateral del presente convenio es facultativa para cada una de ellas, y no generará derecho a ningún reclamo en concepto de resarcimiento indemnizatorio de ninguna especie. En caso de desavenencia o conflicto relacionado con el presente convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

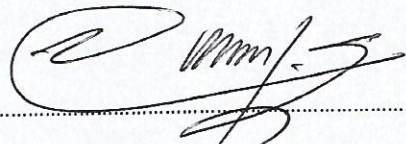
Se tendrán como domicilios constituidos y válidos a todos los efectos legales pertinentes, los establecidos en este convenio.

Previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Martín - Prov de Mendoza a los 21 días del mes de septiembre del año 2018



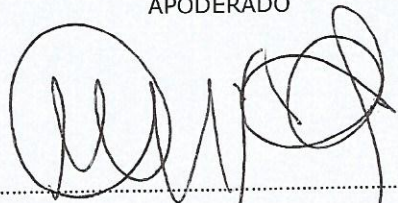
.....

Dr. Carlos Gaona Cifuentes
Head of Professional, Ibero América,
LatAm & Spain-ARG
APODERADO



.....

Dr. Juan Pablo Campos
Presidente del Colegio de
Abogados y Procuradores - Tercera
Circunscripción de la Prov. de Mendoza



.....

Lic. Maria-Cristina Martinez
Head of T&A Professional & SMB segments
APODERADO